



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 28 DE FEBRERO DE 1990

Número 49

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO

Orden de 15 de febrero de 1990 de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo por la que se convoca el «Premio Costa Cálida a la Mejor Película Española de Nuevos Realizadores».

939

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.

940

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Anuncio de subasta de bienes.

941

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Dirección General de Puertos y Costas. Demarcación de Costas. Pliegos de cargos.

942

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 117 de 1990.

943

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 118 de 1990.

943

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 116 de 1990.

943

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 55 de 1990.

943

Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio número 1.806/88.

944

Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio número 1.665/88.

944

Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio número 2.370/88.

944

Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio número 2.502/88.

944

Instrucción número Tres de Orihuela (Alicante). Juicio número 486/89-C.

944

De lo Social número Uno de Madrid. Reclamación número 680/90.

945

De lo Social de Cartagena. Autos número 895/88.

945

Primera Instancia número Dos de Lorca. Autos número 345/89.

945

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 151/90A.

945

De lo Social número Dos de Murcia. Autos número 580 + 3/88.

946

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 115 de 1990.

946

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 113 de 1990.

946

Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos número 435/89.

946

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

CARTAGENA. Aprobar el proyecto de «Infraestructura de La Manga del Mar Menor, III fase».	947
SANTOMERA. Solicitada instalación de tanque enterrado exterior de 30.000 litros de gasóleo «B» para consumo propio, en carretera de Abanilla, kilómetro 4,5, Santomera.	947
MURCIA. Licencia para venta mayor de coloniales, en calle José Javier, número 7.	947
MOLINA DE SEGURA. Se notifica a los señores propietarios de terrenos o viviendas en la Urbanización La Alcayna.	948
CARTAGENA. Pliego de condiciones para la contratación de la obra de «Mejora red de abastecimiento de agua a Perín».	950
CARTAGENA. Pliego de condiciones para la contratación de la obra de «Red general de abastecimiento de agua barriada Santiago Miranda».	950
CARTAGENA. Licencia para taller mecánico en calle Puente y calle de la Vía, Los Dolores.	950
CARTAGENA. Licencia para comercio de congelados en calle Submarino, número 1, barrio de Peral.	950
MOLINA DE SEGURA. Aprobar con carácter inicial los Estatutos y Bases de Compensación de la U.A. 28 de Ribera de Molina de Segura en el P.G.O.U.	950
JUMILLA. Bases para oposición de una plaza de Arquitecto Superior.	951
MURCIA. Licencia para la apertura de manipulado de frutas y hortalizas, en calle Mayor, número 135, El Raal.	955
LOS ALCAZARES. Licencia de apertura de un local destinado a bar con cocina, en calle Unión, esquina con calle Concepción.	955
MURCIA. Licencia para la apertura de taller de chapa y pintura y exposición de vehículos, en carretera El Palmar, s/n.	955
TORRE PACHECO. Convocatoria concurso-oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Encargado de Jardines.	956
TORRE PACHECO. Convocatoria y bases para la provisión de una plaza de Supervisor de Informática.	958
MORATALLA. Licencia para café-bar, en pedanía de Benizar.	960
CALASPARRA. Licencia para obras de reforma de local situado en Avenida 1.º Mayo, número 31, que destinará a restaurante-pizzería.	960
LORCA. Solicitada garantías definitivas.	960
BULLAS. Devolución de fianza a don Manuel García González.	960
SAN PEDRO DEL PINATAR. Devolución de fianza a Ghesa & Hill Española, S.A.	960
MURCIA. Licencia para café-bar, en calle Mirasierra, s/n., residencial La Paloma, El Palmar.	960
CARTAGENA. Licencia para instalación oficina comercial, en Plaza de Alicante, esquina Paseo Alfonso XIII.	960

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	15.500	930	16.430		Corrientes	74	4	78
Ayos. y Juzgados	3.710	223	3.933		Atrasados año	92	6	98
Semestral	9.300	558	9.858		Años anteriores	124	7	131

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

2252 ORDEN de 15 de febrero de 1990 de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo por la que se convoca el «Premio Costa Cálida a la Mejor Película Española de Nuevos Realizadores».

La Consejería de Cultura, Educación y Turismo, en desarrollo de las competencias que tiene atribuidas ha previsto estimular la creación de películas por parte de nuevos realizadores, mediante la institución de un premio que por su denominación sirva, además, para difundir los valores turísticos de la Región.

En su virtud, a propuesta de los Directores Generales de Cultura y de Turismo,

DISPONGO:

Artículo 1

La Consejería de Cultura, Educación y Turismo, dentro de los créditos que se consignen en los programas de su presupuesto para 1990, y con el fin de promocionar la labor de los nuevos realizadores en el marco de la Semana de Cine Español, a celebrar en Murcia, del 11 al 17 de marzo, convoca el «Premio Costa Cálida a la Mejor Película Española de Nuevos Realizadores».

Artículo 2

Podrán concurrir aquellos nuevos realizadores que no hayan dirigido más de dos películas de largo metraje.

Artículo 3

Las obras que se presenten no deben haber sido estrenadas en salas comerciales del Estado Español, a excepción de aquellas que habiendo sido subvencionadas por una Comunidad Autónoma sólo hayan sido estrenadas en la misma y si así lo estimase el Jurado.

Artículo 4

Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Educación y Turismo, y se remitirán a la Dirección General de Cultura, Semana de Cine Español, Gran Vía, 42, 3.ª escalera, 5.ª planta, 30005-Murcia.

En ellas se hará constar el título de la película, director, productor y distribuidor si lo hubiere.

El plazo de presentación finaliza el día 5 de marzo de 1990, a las 14 horas.

Artículo 5

El director de la Semana de Cine realizará una selección previa de las películas en atención a la calidad de las mismas.

Una vez seleccionadas estas películas, un Jurado concederá el Premio a la Mejor Película.

El Jurado estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Educación y Turismo.

Vocales: Ilmos. Sres. Director General de Cultura y Director General de Turismo. Y hasta siete personalidades de relevancia del mundo del cine.

Secretario: Un funcionario de la Consejería de Educación y Turismo, con voz pero sin voto.

La decisión del Jurado será inapelable.

Artículo 6

La película seleccionada será premiada con una cantidad de 4.000.000 de pesetas, que se abonará al distribuidor de la misma para los gastos de su promoción, publicidad y distribución. Este premio se otorgará a una sola película y en ningún caso podrá ser declarado desierto.

Habrà de hacerse constar en los títulos de créditos de la película ganadora «Premio Costa Cálida a la Mejor Película Española de Nuevos Realizadores. Consejería de Cultura, Educación y Turismo. Región de Murcia. Semana de Cine Español 1990».

Artículo 7

El pago del premio se abonará en dos partes iguales: la primera, tras su concesión, y la segunda, previa presentación de los justificantes de la inversión del total del importe de dicho premio.

Artículo 8

Se autoriza a la Dirección General de Cultura a adoptar cuantas medidas estime oportunas para el mejor cumplimiento de lo que se dispone en la presente Orden.

Murcia a 15 de febrero de 1990.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 1618

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Alicia de la Villa Gil, Recaudadora Ejecutivo de la Seguridad Social de la U.R.E. de Lorca.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta U.R.E. a mi cargo, contra don Ginés Fernández García, de Mazarrón por débitos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con esta fecha ha sido dictada la siguiente

«Providencia. Autorizada por el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados a don Ginés Fernández García, procedase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 10 de abril de 1990, a las 10 horas en primera convocatoria y 11 horas en 2.ª, en el salón de actos de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, sito en avenida de Alfonso X, número 15 de Murcia. Notifíquese al deudor y a los acreedores hipotecarios y pignoratarios si los hubiere, anúnciese en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en los tablones de anuncio de los Ayuntamientos de Mazarrón y Lorca, así como en el de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia.

Por lo que en cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente

1.º—Que el lote a enajenar es el siguiente:

Rústica: En término de Mazarrón diputación de la Majada y sitio del Riego, un trozo de tierra de riego eventual, con dos olivares y varios granados que tiene una cabida de 33 áreas y 54 centiáreas, equivalentes a seis celemines y linda: Este, Alfonso González Morales; Sur, acequia de aguas turbias; Oeste, Antonio y María Fuentes González y Norte Rambla de La Atalaya. Inscrita al tomo 233, folio 1, finca 16517.

Rústica: En el término de Mazarrón diputación de La Majada, paraje de La Atalaya, sitio de Las Lomas de La Majada, un trozo de tierra seco con varias higueras, que tiene

una cabida de una hectárea, veinticinco áreas, cincuenta y siete centiáreas, equivalentes a una fanega y once celemines, de los cuales una fanega es de lomas destinadas a pastos y resto de labor y linda: Este, don Gabriel López Román; Oeste, camino de La Majada a La Atalaya; Norte, Carlos Aznar y Sur, Juan José González Ballesta.

Inscrita al tomo 233, folio 9, finca 16521.

Valoradas ambas fincas en 2.875.000 pesetas.

Cargas subsistentes:

Hipoteca a favor de Banco de Crédito Agrícola, 2.667.068 pesetas.

Embargo a favor de Renault Financiaciones 390.074 ptas.

Por lo que de conformidad con el artículo 132.6 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, servirá de tipo para la subasta el de 224.266 pesetas, importe de la deuda por principal, recargos de apremio y costas presupuestadas, siendo la postura mínima admisible de 162.845 pesetas y en 2.ª licitación el de 168.200 pesetas y la postura mínima de 112.133 pesetas.

2.º Todo licitador que podrá hacerlo en calidad de ceder a tercero, habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza al menos del 20% del valor tipo, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago entregando la diferencia de su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurriría por los mayores perjuicios que sobre el importe origine la ineffectividad de la adjudicación devolviéndose a su término la de los licitadores no adjudicatarios.

3.ª Desde el momento de la publicación de este anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, previa consignación en la mesa del depósito correspondiente, estos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas.

4.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

5.º Que los títulos de propiedad, de no aportarlos los deudores, se suplirán con certificación del Registro de la Propiedad, debiendo los licitadores conformarse con ella y estarán hasta una hora antes de celebrarse la subasta de manifiesto en estas oficinas, no teniendo derechos a exigir otros.

6.º La Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles según lo previsto en el artículo 147 g de la Orden de Desarrollo del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Advertencia. A los acreedores hipotecarios, pignoratarios y terceros poseedores si los hubiere, se da por notificado a todos los efectos por medio del presente anuncio, así como que las cargas preferentes y anteriores quedarán subsistentes, sin que se destine a ellas el importe del remate.

Lorca 1.º de febrero de 1990.—La Recaudadora.

Número 1625

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES

Alicia de la Villa Gil, Recaudadora Ejecutivo de la Seguridad Social de la U.R.E. de Lorca.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra Hijos de Pablo Sánchez, S.A., por débitos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por cotizaciones al Régimen General, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, la venta en pública subasta de los bienes embargados a Hijos de Pablo Sánchez, S.A., procedase a la celebración de dicho acto el día 9 de abril de 1990, a las 10 horas en primera convocatoria y 11 horas en segunda, en el local de esta U.R.E., sito en Avenida de Juan Carlos I, número 47 de esta ciudad de Lorca. Notifíquese a los acreedores hipotecarios y pignoratarios si los hubiere, anúnciese en el tablón de anuncios de esta U.R.E. y de los Ayuntamientos de Lorca y Cehégín, así como en el de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y publíquese en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Por lo que en cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente.

1.º Que los lotes a enajenar son los siguientes:

Lote número uno compuesto por: Una máquina guillotina de talleres Do.S.A., tipo 700 serie CO número 681. Una máquina lijadora de talleres Romay. Una máquina de clavar Ferrer S 100 F 2 E, 21.528. Una máquina de soldar sierras. Una máquina Rapid talleres J. Vila y una máquina de litografiar I tinter D4864-A-D-4845-A6. Valor tipo 620.000 pesetas, postura mínima admisible 413.324 pesetas.

Lote número dos compuesto por: Una pistola para clavar grapas número 10020508. Una pistola marca Holz Her de clavos número 3525. Una pistola grapas marca Siemen-Seneco modelo K G 701394 y un compresor modelo ABC número Laz-054-2AA20. Valor tipo 320.000 pesetas, postura mínima admisible 213.334 pesetas.

Lote número tres compuesto por: Un motor de 8 HP de construcciones Electro-Mecánicas número 39143. Un motor automático de avance AP de sierra marca Johuse Serie 1377-281. Un motor marca Siemens de 4 HP número OR 524-2. Un motor Asea-Cas 2 Hp Mot 3-5 clase e tipo MH-112 MA/6. Un motor Siemens Industrial Eléctrica Mo OR-38-N-6 y un motosierra eléctrico modelo AEG-50 número 384.120.

Valor tipo 215.000 pesetas, postura mínima admisible 143.334 pesetas.

Lote número cuatro compuesto por: Una grúa número P-063. Un flexo marca Bosc número 06001321-48. Una traspaleta marca MIG TMH n.º 8810-A. Tres carros para transporte interior de mercancías. Una báscula de 250 Kg. Un pie con dos piedras de esmeril marca Egor. Dieciséis rollos de hilo de plástico blanco. Sesenta rollos de hilo de plástico pequeños. Dos palet de cuadradillo de 115×3,2×3,2 y un palet de cuadradillo de 80×3,2×3,2. Valor tipo 333.200 pesetas postura mínima admisible 222.134 pesetas.

Lote número cinco compuesto por: Un armario ropero metálico con 16 departamentos. Valor tipo 65.000 pesetas, postura mínima admisible 43.334 pesetas.

2.º El lote o lotes que no fueren adjudicados en primera licitación, formarán uno solo para la segunda y será el valor tipo el 75% de la primera y, la postura mínima admisible los 2/3 de él.

3.º Que los bienes se encuentran en el domicilio social de Hijos de Pablo Sánchez, S.A., sito en carretera de Murcia, s/n., de Cehégín, siendo depositario don Pablo Sánchez Navarro, y podrán ser examinados por aquellas personas a quienes les interese.

4.º Todo licitador que podrá hacerlo en calidad de ceder a tercero, habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza al menos del 20% del tipo de los lotes a que desee licitar, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago entregando la diferencia de su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurriría por los mayores perjuicios que sobre el importe origine la ineffectividad de la adjudicación devolviéndose a su término la de los licitadores no adjudicatarios.

5.º Desde el momento de la publicación de este anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, previa consignación en la mesa del depósito correspondiente, estos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas.

6.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos, así como el resto de los lotes pendientes en el momento en que se cubra dicha deuda.

7.º En caso de no ser adjudicados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneada durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia. A los acreedores hipotecarios, pignoratarios y terceros poseedores si los hubiere, se da por notificado a todos los efectos por medio del presente anuncio, así como que las cargas preferentes y anteriores quedarán subsistentes, sin que se destine a ellas el importe del remate.

Lorca 1.º de febrero de 1990.—La Recaudadora.

Número 1660

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
Dirección General de Puertos y Costas. Demarcación de Costas

A N U N C I O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 136.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Instructora de los expedientes ha formulado los siguientes pliegos de cargos:

V-64-89-3P, Rafael Merchán Prieto ha cometido la supuesta infracción, como promotor, tipificada como grave en el artículo 91.2 d) y e), de la Ley de 1988, de Costas, consistente, en valla de cañizo que interrumpe la zona de servidumbre de tránsito y ocupa la zona de servidumbre de protección, en la parcela Q-6, entre los mojones 17 y 16 de la Z.M.T. aprobada por O.M. de fecha 17/11/66, en la playa del Pedrucho en La Manga del Mar Menor, término municipal de San Javier (Murcia).

V-107-89-3-P, Kurt Ficher ha cometido la supuesta infracción, como propietario, tipificada como grave en el artículo 91.2 e), de la Ley de 1988, de Costas, consistente en obras de construcción en zona de servidumbre de protección, entre los mojones M-104 y 110 de la Z.M.T. aprobada por O.M. de fecha 5/7/68, en la playa de Los Alemanes, término municipal de Cartagena (Murcia).

V-142-89-3, Walter Josef ha cometido la supuesta infracción, como propietario, tipificada como grave en el artículo 91.2 e) de la Ley de 1988, de Costas, consistente en elevación de un muro en los laterales de la parcela 0-46, en zona de servidumbre de protección, entre los mojones 218 y 219 de la Z.M.T. aprobada por O.M. de fecha 17/11/66, en la playa 1.ª del Pedrucho, término municipal de San Javier (Murcia).

V-146-88, don Primitivo Ortiz Ortiz en representación de la urbanización Catamarán, ha cometido las supuestas infracciones, tipificadas como graves, una en el artículo 91.2 d) de la Ley de 1988, de Costas, consistente en interrupción de la zona de servidumbre de tránsito, y otra en el artículo 91.2 e), consistente en cerramiento en zona de servidumbre de protección, entre los mojones M-38 del término municipal de Cartagena y el A-1 del término municipal de San Javier, de la Z.M.T. aprobada por O.M. de fecha 17/11/66, de La Manga del Mar Menor (Murcia).

V-170-89-3P, Vissa ha cometido la supuesta infracción, como promotor, tipificada como grave en el artículo 91.2 e) de la Ley de 1988 de Costas, consistente en construcción de escalera y de terraza en zona de servidumbre de protección, en la parcela número 128 de Los Canales del Veneziola, en La Manga del Mar Menor, término municipal de San Javier (Murcia).

V-170-89-3C, Ortogasa ha cometido la supuesta infracción, como constructor, tipificada como grave en el artículo 91.2 e) de la Ley de 1988 de Costas, consistente en construcción de escalera y de terraza en zona de servidumbre de protección, en la parcela número 128 de Los Canales del Veneziola, en La Manga del Mar Menor, término municipal de San Javier (Murcia).

V-247-89-3, desconocido: en la urbanización Playa de Levante se ha cometido la supuesta infracción, tipificada como

grave en los artículos 91.2 b), d) y f) de la Ley de 1988 de Costas, consistente en una zanja en Z.M.T. en las zonas de servidumbre de tránsito y de protección, entre los mojones 114 y 115 de la Z.M.T. aprobada por O.M. de fecha 5/7/68, en la playa Perla de Levante, término municipal de Cartagena (Murcia).

V-161-89-3, Daniel Gervas ha cometido las supuestas infracciones, como propietario, tipificadas como graves en el artículo 91.2 b), d) y e), de la Ley de 1988 de Costas, consistentes en echar hormigón en la terraza que se adentra en Z.M.T. y en zona de servidumbre de tránsito, entre los mojones 135 y 136, de la Z.M.T. aprobada por O.M. de fecha 31/1/63, en la playa de Los Urrutias, término municipal de Cartagena (Murcia).

V-130-89-3-D, Juan Francisco Chumilla ha cometido la supuesta infracción, como Director Técnico, tipificada como grave en el artículo 91.2 d), de la Ley de 1988 de Costas, consistente en la construcción de un muro de cerramiento hecho con bloques de hormigón en zona de servidumbre de tránsito, entre los mojones 139 y 140 de la Z.M.T. aprobada por O.M. de fecha 31/1/63, en la playa de Los Urrutias, término municipal de Cartagena (Murcia).

V-109-89-3C, Juan Pagán Alcaraz ha cometido la supuesta infracción, como constructor, tipificada como grave en el artículo 91.2 e) de la Ley de 1988 de Costas, consistente en reparación de vivienda en zona de servidumbre de protección, entre los mojones 131 y 132 de la Z.M.T. aprobada por O.M. de fecha 31/1/63, de la playa de Los Urrutias, término municipal de Cartagena (Murcia).

V-178-89-2, el Centro Social de Cala Reona ha cometido la supuesta infracción, tipificada como grave en el artículo 91.2 b) de la Ley de 1988 de Costas, consistente en la instalación de 10 sombrillas y de 20 hamacas en Z.M.T. sin autorización, entre los mojones 53 y 55 de la Z.M.T. aprobada por O.M. de fecha 29/4/67, en la playa de Cala Reona, término municipal de Cartagena (Murcia).

V-153-89-3D, Enrique Feria Lanchares ha cometido la supuesta infracción, como Director Técnico, tipificada como grave en el artículo 91.2 e), de la Ley de 1988 de Costas, consistente en la construcción de un muro de cerramiento en zona de servidumbre de protección, vertido de escombros y escalera en zona de servidumbre de tránsito entre los mojones 1 y 2 de la Z.M.T. aprobada por O.M. de fecha 17/11/66, en la playa de Snipe, término municipal de San Javier (Murcia).

V-135-88, Angel Orenes Rodríguez ha cometido la supuesta infracción, como propietario, tipificada como grave en el artículo 91.2 d), de la Ley de 1988 de Costas, consistente en cerramiento con murete, tubos de hierro y cables que interrumpe la zona de servidumbre de tránsito, en la parcela Y-76, entre los mojones M-5 y M-7 de la Z.M.T. aprobada por O.M. de fecha 17/11/66, en la playa de Bellavista, término municipal de San Javier (Murcia).

Se concede un plazo de ocho (8) días de acuerdo con lo establecido en el artículo 136.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo para que los interesados puedan alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su defensa.

Murcia, 24 de noviembre de 1989.—La Instructora, Trinidad Pérez Mateos. (D.G. 119)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 1870

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber:

Que por el Letrado don Pedro Vallés Amores, en nombre y representación de doña Asunción Salar Tora, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución recaída por la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de fecha 31-10-89, en el expediente sancionador número S00094788 del Servicio de Inspección de Transportes.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 117 de 1990.

Dado en Murcia, a 8 de febrero de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 1872

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se pu-

blicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber:

Que por don Luciano Menárguez Teruel y Mariano Ródenas Ruiz, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Sanidad y Consumo, versando el proceso sobre equiparación económica al colectivo de funcionarios de Sanidad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 118 de 1990.

Dado en Murcia, a 8 de febrero de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 1873

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber:

Que por el Letrado Sr. García López, en nombre y representación de don Francisco Ibáñez Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección de la Seguridad Social del Estado, versando el proceso sobre sanción de tres años de suspensión de funciones.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con

arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 116 de 1990.

Dado en Murcia, a 8 de febrero de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 1874

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber:

Que por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez, en nombre y representación de don Francisco Martínez Fernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución presunta del Registro de la Propiedad Industrial denegatoria de recurso de reposición por el que se deniega la inscripción de marca por parecido o identidad con la marca nº 1082815, Los Bolillas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 55 de 1990.

Dado en Murcia, a 9 de febrero de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 2112

**INSTRUCCION
NUMERO CINCO DE
CARTAGENA**

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, con el número 1.806/88, sobre lesiones y daños en tráfico, entre la Guardia Civil, contra Domingo Moreno Cortés y otros, habiendo acordado señalar para que tenga lugar el juicio de faltas correspondiente el próximo día 9 del mes de marzo de 1990, y hora de las 12,10 en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Angel Bruna nº 21, 2.º

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a Domingo Moreno Cortés, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el apercibimiento de que habrá de comparecer asistido de todos los testigos y medios de prueba de que intente valerse, expido el presente que firmo en Cartagena.— El Magistrado Juez de Instrucción número Cinco.— La Secretaria Judicial.

Número 2113

**INSTRUCCION
NUMERO CINCO DE
CARTAGENA**

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, con el número 1.665/88, sobre daños, entre Juan J. Arroyo Soto, contra Gonzalo Wandosel Morales, habiendo acordado

señalar para que tenga lugar el juicio de faltas correspondiente el próximo día 9 del mes de marzo de 1990, y hora de las 10,45 en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Angel Bruna nº 21, 2.º

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a Juan José Arroyo Soto, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el apercibimiento de que habrá de comparecer asistido de todos los testigos y medios de prueba de que intente valerse, expido el presente que firmo en Cartagena.— El Magistrado Juez de Instrucción número Cinco.— La Secretaria Judicial.

Número 2115

**INSTRUCCION
NUMERO CINCO DE
CARTAGENA**

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, con el número 2.370/88, sobre riña, entre la Policía Municipal, contra Arthur Frank Re, habiendo acordado señalar para que tenga lugar el juicio de faltas correspondiente el próximo día 23 del mes de marzo de 1990, y hora de las 10,15 en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Angel Bruna nº 21, 2.º

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a Arthur Frank Re, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el apercibimiento de que habrá de comparecer asistido de todos los testigos y medios de prueba de que intente valerse, expido el presente que firmo en Cartagena.— El Magistrado Juez de Instrucción número Cinco.— La Secretaria Judicial.

Número 2116

**INSTRUCCION
NUMERO CINCO DE
CARTAGENA**

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, con el número 2.502/88, sobre lesiones en riña, entre Faustino Roca Muñoz, contra Francisco Souto Vida, habiendo acordado señalar para que tenga lugar el juicio de faltas correspondiente el próximo día 23 del mes de marzo de 1990, y hora de las 10,55 en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Angel Bruna nº 21, 2.º

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a Faustino Roca Muñoz, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el apercibimiento de que habrá de comparecer asistido de todos los testigos y medios de prueba de que intente valerse, expido el presente que firmo en Cartagena.— El Magistrado Juez de Instrucción número Cinco.— La Secretaria Judicial.

Número 2114

**INSTRUCCION
NUMERO TRES DE ORIHUELA
(Alicante)**

EDICTO

Doña María Angeles Ruiz Olivas, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Orihuela (Alicante).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias de juicio de faltas número 486/89-C, sobre lesiones y daños en tráfico, en las cuales se ha acordado señalar para la celebración del correspondiente juicio, el

día 14 de marzo próximo a las 9,50 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Plaza de la Fruta, s/n., citándose a tales efectos a Antonio Hurtado García, con última residencia conocida en Alcantarilla y actualmente en ignorado paradero, con las advertencias y prevenciones legales.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Antonio Hurtado García, en ignorado paradero, expido el presente que firmo y sello, en Orihuela, a ocho de febrero de mil novecientos noventa.— La Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 2117

**DE LO SOCIAL
NUMERO UNO DE MADRID**

EDICTO

Don Miguel Moreiras Caballero, Magistrado Juez de lo Social número Uno de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Alfredo Mateos Peña, contra Limpiezas Astro, S.A.; Limpiezas Gayalde, S.A., y doña Carmen Jiménez Asís, en reclamación por despido registrado con el número 680/90, se ha acordado citar a doña Carmen Jiménez Asís, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día siete de marzo a las 11 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrá lugar en la Sala de Vistas, de este Juzgado de lo Social número Uno, sita en la calle Hernani, 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer, será tenida por confesa por los hechos de la demanda.

Y para que sirva de citación a doña Carmen Jiménez Asís, se expide la presente cédula, para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de

Murcia", y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos noventa. El Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno.— El Secretario.

Número 1700

**DE LO SOCIAL
CARTAGENA**

EDICTO

Don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de cantidad bajo el número 895/88, a instancia de Pilar Mur Muñoz, contra Cámping "El Portús", S.A., en cuyo procedimiento se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva. Acuerdo: Declarar la nulidad de oficio de las actuaciones procesales practicadas en el presente procedimiento hasta la admisión de la demanda, procediendo la citación de las partes para nueve señalamiento para el próximo día doce de junio de mil novecientos noventa, a las 11 horas de su mañana. Lo manda y firma S.S.^a don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Y para que sirva de notificación a Cámping "El Portús", S.A., en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa.— La Secretario.— Visto Bueno: El Magistrado Juez.

Número 1805

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE LORCA**

EDICTO

Don Miguel Angel Larrosa Amante, Juez de Primera Instancia número Dos de Lorca y su partido.

En virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado y con el número 345/89, se siguen autos de divorcio, a instancia de don Andrés Giner Gómez, representado por el Procurador Sr. Aguirre Soubrier, contra doña Mónica Valantino Tonazzi, en la actualidad en ignorado paradero, en cuyos autos por proveído de esta fecha, se ha acordado, por medio del presente que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia", emplazar a la referida demandada para que, en el término de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda, en legal forma, bajo apercibimiento de rebeldía, caso de no verificarlo.

Dado en Lorca, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Juez de Primera Instancia.— La Secretaria.

Número 1840

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía que se siguen en este Juzgado con el número 151/90A, instados por don Cristóbal Baños Hernández, contra otros y la herencia yacente de don Fernando Oliva Martínez y su esposa doña María de los Angeles Martínez Bonache, y desconociéndose los herederos de dicha herencia, por medio del presente se emplaza a los mismos para que dentro del término de diez días comparezcan en los autos y se personen en los mismos, haciéndoles saber que en la Secretaría de este Juzgado se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos, todo ello bajo los apercibimientos legales, si dejan transcurrir el término, y no comparecieran.

Dado en Murcia, a cinco de febrero de mil novecientos noventa.— El magistrado Juez.— El Secretario Judicial.

Número 1565

**DE LO SOCIAL
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Luis Francisco de Jorge Mesas, Magistrado de Trabajo del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 580 + 3/88, ejecución 110/89, instados por doña Josefa Francisco Rico y otros, contra Confecciones Yecla, S.A.L., en acción sobre cantidad, ha sido dictado el siguiente

Auto

En Murcia, a 25 de enero de 1990. Yo, Ilmo. Sr. don Luis F. de Jorge Mesas, Magistrado de Trabajo del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia, procedo a dictar en nombre del Rey el siguiente auto:

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Parte dispositiva: Se acuerda declarar insolvente provisional a la empresa ejecutada Confecciones Yecla, S.A.L., por 604.900 pesetas sin perjuicio de perseguir en su día bienes de la misma si se conocieren.

Librese por el Sr. Secretario testimonio de esta resolución, que se entregará a los ejecutantes, a fin de que puedan hacer del mismo, el uso que a su derecho convenga.

Notifíquese esta resolución al Fondo de Garantía Salarial.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social número Dos, en el plazo de tres días.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al ejecutado Confecciones Yecla, S.A.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia, a 25 de enero de 1990.— El Magistrado de Trabajo.— El Secretario.

Número 1757

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don José María Vinader López Higuera, en nombre y representación de don Tomás Maestre Aznar, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de 25 de octubre de 1989, del Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, recaída a la reclamación 283/87, por la que se acuerda desestimar, por extemporánea, la reclamación interpuesta por el recurrente.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 115 de 1990.

Dado en Murcia, a 7 de febrero de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 1758

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por la Letrada doña Celia Gómez Ortigosa en nombre y representación de doña Fuensanta Gálvez Saura, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el expediente de urgente ocupación de bienes tramitado como consecuencia de la obra 11-MU-2.250, Autovía Murcia-Cartagena, tramo O. C.N.-301, desde Ronda Oeste de Murcia, P.K. 399,4, acceso a Murcia, por la Demarcación de Carreteras del Estado de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 113 de 1990.

Dado en Murcia, a 7 de febrero de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 1843

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE CARTAGENA**

En virtud de lo acordado en autos de menor cuantía número 435/89, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, a instancia de don Luis Alcántara García, representado por el Procurador Sr. Frías Costa, contra otra y don Diego Galera Gil, actualmente en ignorado paradero, se hace público el presente, a fin de que en el término de diez días comparezca el referido demandado en autos, conforme previene el artículo 683 de la L.E. Civil, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena, a 1 de febrero de 1990.— El Secretario.

IV. Administración Local

A Y U N T A M I E N T O S :

Número 2095

CARTAGENA

Negociado de Patrimonio

E D I C T O

La Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 1989, acordó:

1. Aprobar el proyecto de «Infraestructura de La Manga del Mar Menor, III fase», redactado por los Servicios Técnicos Municipales, siguiendo el trámite de exposición pública, así como también la aprobación de la realización de las obras previstas en el citado proyecto, declarando la utilidad pública de las mismas, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 9 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa.

2. Solicitar de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en razón o con fundamento en los motivos expuestos en la memoria del referido proyecto, que acuerde la declaración de urgente ocupación de los terrenos que a continuación se describen, afectados por la expropiación a que da lugar la realización de las obras de «Infraestructura de La Manga del Mar Menor, III fase», a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Resultando desconocidos los domicilios de los titulares o sus causahabientes que a continuación se relacionan, por el presente edicto se les notifica el anterior acuerdo a los efectos del artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento.

Parcela número 33, propiedad de don Hubert Josph Pottier François. Parcela edificada de 33 m² de superficie.

Valoración: 33 m² × 1.981 ptas./m² = 65.373 ptas.

Linda: Norte, dominio público Gran Vía; Sur y Oeste, finca de la que se segrega; y Este, parcela 34.

Parcela número 63, propiedad de don Georges Marchal Biard. Parcela edifica-

da con valle de cerramiento y jardinería interior.

Su superficie es de 50 m².

Valoración terreno: 50 m² × 1.981 ptas./m² = 99.050 ptas.

Valoración jardinería: 50 m² × 250 ptas./m² = 12.500 ptas.

Total: 111.550 pesetas.

Linda: Norte y Este, parcela de la que se segrega; Oeste, calle de servicio; y Sur, calle de servicio.

Parcela número 76, propiedad de don Jakob Walcher Johan. Parcela sin edificar en terreno natural de 12 m² de superficie.

Valoración: 12 m² × 1.426 ptas./m² = 17.112 ptas.

Linda: Norte, calle de servicio; Este, parcela 77; Sur y Oeste, parcela de la que se segrega.

Parcela número 108, propiedad de Mr. Kart Erich Nyberg. Parcela sin edificar en terreno natural de 133 m² de superficie.

Valoración: 133 m² × 1.783 ptas./m² = 237.139 ptas.

Linda: Norte, finca de la que se segrega; Este, parcela 109; y Sur y Oeste, vial.

Parcela número 109, propiedad de Mr. Lars Synnborn. Parcela sin edificar en terreno natural de 180 m² de superficie.

Valoración: 180 m² × 1.585 ptas./m² = 285.300 ptas.

Linda: Norte y Oeste, parcela 108; Sur y Este, parcela 110; Norte y Este, finca de la que se segrega; y Oeste y Sur, vial.

Parcela número 110, propiedad de Mr. Folke Ingerman Nilsson. Parcela sin edificar en terreno natural de 198 m² de superficie.

Valoración: 198 m² × 1.585 ptas./m² = 313.830 ptas.

Linda: Norte y Oeste, parcela 109; Norte y Este, finca de la que se segrega; Este y Sur, vial; y Sur y Oeste, finca de la que se segrega.

En cumplimiento del citado acuerdo y conforme a lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y 17 y 18 de su Reglamento, se somete el expediente de referencia a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas anteriormente reseñadas podrán examinar el expediente y formular las alegaciones

que crean convenientes sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes anteriormente descritos y su estado material o legal, pudiendo aportar cuantos documentos o datos permitan la rectificación de posibles errores que, en su caso, se hubieren cometido en la descripción de los bienes objeto de expropiación forzosa.

Cartagena, 15 de febrero de 1990. El Alcalde, P.D.—La Concejala Delegada de Promoción Económica, Régimen General y Patrimonio, Encarnación Gómez Díaz.

Número 2099

SANTOMERA

E D I C T O

Por Cajamurcia, Servicio Agrícola, S.A., se ha solicitado instalación de tanque enterrado exterior de 30.000 litros, gasóleo «B» para consumo propio, con emplazamiento en carretera de Abanilla, kilómetro 4,5, Santomera.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santomera, 13 de enero de 1990.—El Alcalde.

Número 2102

MURCIA

E D I C T O

Habiendo solicitado Comercial Ibérica del Sureste, S.A., licencia para la apertura de venta mayor de coloniales (expediente 905/89), en calle José Javier, número 7, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 29 de enero de 1990.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 1737

MOLINA DE SEGURA**A N U N C I O**

A los efectos de lo preceptuado en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a los señores que a continuación se relacionan, como propietarios de terrenos o viviendas en la Urbanización La Alcayna, cuyos últimos domicilios se expresan lo siguiente:

El Plano de la Corporación en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 1989, aprobó con carácter definitivo los Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación «La Alcayna».

Don José María Orenes Alvarez, carretera de la Ñora, 16-4.º, Murcia.

Don Angel Sánchez Muñoz, calle Ricardo Zamora, 1-1 izquierda, Murcia.

Don Joaquín Nieto Munuera, calle Sagasta, 6-5.º F, Murcia.

Don José Luis Martínez Romero, calle Vinadel, 1-2.º D, Murcia.

Don Angel Martínez Requiel, Ronda de Garay, 7-3.º derecha, Murcia.

Don Antonio Martínez Garrido, Ronda Norte, E. Igueldo, 3.º D-2, Murcia.

Don José López Hernández, calle Antonio Machado, 3-5.º B, Murcia.

Don Carmelo López García, calle Santander, 1-2.º 2.ª, Santomera (Murcia).

Don Juan Antonio Gómez Rubí, Avenida Constitución, 10-2.º izquierda, Murcia.

Don Manuel Franco Gálvez, Plaza Redonda, 5-6.º izquierda, Murcia.

Don Emilio Estrella Sevilla, calle Gabriel Miró, edificio Yamato, 3.º A, Murcia.

Don M. Angel Domínguez Galiano, calle Miguel Hernández, 2-2.º B, Murcia.

Don Juan Carrillo Martínez, Avenida Miguel de Cervantes, bloque 2, escalera b-2.º, Murcia.

Don José Cardona Olivares, Ronda Norte, 1, Murcia.

Don Miguel Angel Campayo Rojas, calle Rodríguez Almela, edificio Alamos, 2, Murcia.

Doña Pilar Aroca Guerrero, Avenida Constitución, 14, edificio Celeste, Murcia.

Don Mariano Agudo Romero, calle Arquitecto Emilio Piñero, 3-4.º C, Murcia.

Don José Albarracín Costa, calle Concepción, 7 bajo Patiño (Murcia).

Doña Aurelia Albaladejo Monreal, calle José Luján, 11-2.º C, Murcia.

Don Juan Honrubia Alcaraz, calle Los Garcías, 3-3.º B, Alcantarilla (Murcia).

Don Juan Antonio López Gallego, Plaza Beato Andrés Ibernón, 2-7.º, Murcia.

Don Angel Sánchez Muñoz, calle Ricardo Zamora, 1 izquierda, Murcia.

Doña Encarnación Valero Soler, calle Pantano de Camarilla, 16-1.º D, Murcia.

Doña Asunción Hernández Cutillas, calle Mayor, 58, Molina de Segura (Murcia).

Don Lucas Cuenca Guirao, La Alcayna, parcela 111, Molina de Segura (Murcia).

Doña Josefina Miñano Vicente, calle Estación, 4, 6.º D, Molina de Segura.

Don Pascual López García, apartado de correos 283, Molina de Segura (Murcia).

Don Matías del Cerro Oñate, Avenida Estación, 8-5.º D, Molina de Segura (Murcia).

Don Juan José Pérez Caravaca, urbanización La Alcayna, p-140, Molina de Segura (Murcia).

Don Juan José Pérez Caravaca, urbanización La Alcayna, p-140, Molina de Segura (Murcia).

Don Fulgencio Puche Oliva, calle Menéndez Pelayo, número 5, Molina de Segura.

Don Guillermo Templado Meseguer, calle Lepanto, 2, Murcia.

Don Ricardo Alarcón Sánchez, Avenida Jaime I, 3-7.º B, Murcia.

Don Miguel Garrido Hernández, calle Antonio Machado, s/n, Murcia.

Don José Guillén Montijano, Nicolás de las Peñas, 2-12 B, Murcia.

Don Manuel Magan Ortega, calle Moruno, 9-1 (Santiago y Zaráiche), Murcia.

Don José Antonio Ruiz Sánchez, Avenida Miguel de Cervantes, C. Conver 1.ª fase, bloque 4, esc. 4.ª, Murcia.

Don Manuel Navarro Martínez, General Primo de Rivera, 17-9 B, Murcia.

Don José Luis Hernández González, Plaza Universidad, 4-3.º, Murcia.

Don J. Luis López Matencio Pérez, Ronda Levante, 6-6.º O, Murcia.

Don Juan Antonio Córdova Gómez, Ronda Norte, 16-5.º I, Murcia.

Don Juan Antonio Ramírez Huete, Plaza Juan XXIII, 6-5.º D, Murcia.

Don Joaquín Nieto Munuera, calle Sagasta, 6-5.º F, Murcia.

Don José Luis Martínez Romero, calle Vinadel, 1-2.º B, Murcia.

Don Angel Martínez Requiel, Ronda de Garay, 27-3.º derecha, Murcia.

Don Antonio Martínez Garrido, Ronda Norte, edificio Igueldo, 3.º D-2, Murcia.

Don José López Hernández, calle Antonio Machado, 3-5.º B, Murcia.

Don Carmelo López García, calle Santander, 1-2.º 2.º Santomera (Murcia).

Don Juan Antonio Gómez Rubí, Avenida Constitución, 10-2.º izquierda, Murcia.

Don Manuel Franco Gálvez, Plaza Redonda, 5-6.º izquierda, Murcia.

Don Emilio Estrella Sevilla, calle Gabriel Miró, edificio Yamato, 3.º A, Murcia.

Don M. Angel Domínguez Galiano, calle Miguel Hernández, 2-3.º B, Murcia.

Don Juan Carrillo Martínez, Avenida M. Cervantes, bloque 2, escalera B, 2.º, Murcia.

Don José Cardona Olivares, Ronda Norte, 1, Murcia.

Don Miguel Angel Campayo Rojas, calle Rodríguez Almeal, edificio Alamos, 2, Murcia.

Doña Dolores Vidal García, Plaza Antoña, edificio San Adrián, 5.º C, Murcia.

Don M. Romero de Castellón Suay, Catp. N Balca, 16-3.º, Murcia.

Don Francisco Javier Soriano Hernández, Avenida Fama, 8-5.º A, edificio Florida, Murcia.

Don Trifón Abad Guillén, Plaza Verónicas, edificio Almudí, Murcia.

Don José García Lova, Vista Alegre, 5-1.º, Murcia.

Don Antonio Sánchez Carrión, calle Felipe Marín Fuentes, 14, Murcia.

Don Vidal Pérez Romero, Alejandro Séiquer, 5-6.º, Murcia.

Don José San Antonio Rojo, Isidoro de la Cierva, 5-4.º derecha, Murcia.

Don Antonio Morrell Díaz, García Alix, 19-2.º, Murcia.

Doña Marta Eva Fernández-Crespo, Cánovas del Castillo, 7-4.º B, Murcia.

Doña Virtudes López Montiel, Avenida Juan Carlos I, 4, entresuelo A, Murcia.

Don Juan Antonio Olivares Simón, urbanización La Alcayna, parcela F-51, Molina de Segura (Murcia).

Don Miguel Jordá Soler, urbanización La Alcayna, Molina de Segura (Murcia).

Doña María Encarnación Terol Martínez, calle Nueva San Antón, 25-1.º A, Murcia.

Doña María Carmen Martínez Pérez, calle Pintor Joaquín, 8, Murcia.

Don Fernando Gambín Fernández, Ruiz de Alda, 11-3.º derecha, Molina de Segura (Murcia).

Don Andrés Pina Ruiz, calle Sierra del Espartal, 5-5.º B, Murcia.

Don Rafael Carro Navarro, calle Mediterráneo, 9-2.º derecha, Murcia.

Don Francisco Serrano Pastor, calle José Maluquer y Salvador, 6-5.º, Murcia.

Don Alberto García Martínez, calle Rubén Darío, 2-2, portal 4.º C, Murcia.

Don Manuel Villegas García, calle Princesa, 5-7.º B, Murcia.

Doña Juanita Martínez López, calle Vicente Alexandre, Murcia.

Don Manuel Nicolás Belando, carretera Algezares, Santiago El Mayor (Murcia).

Don Rafael Pérez López, calle San Juan de la Cruz, 4-3.º, portal 4.º C, Murcia.

Don Ignacio López Calvo, Avenida Pío Baroja, edificio Los Pinos, 5.º A, Murcia.

Doña Fuensanta Nicolás Paños, calle Goya, 6-7.º izquierda, Murcia.

Don Ramón Rodríguez Sánchez, carretera Fuensanta, edificio Las Espigas, bloque A, 2.º A, Murcia.

Doña María Carmen Chipont Bielsa, General Primo Rivera, 10, 3.º, puerta 9, Murcia.

Don Domingo Coronado Romero, carretera Santo Angel, Algezares (Murcia).

Don José Martínez Aguilar, urbanización La Alcayna, p-116, Molina de Segura (Murcia).

Don Norberto Casinello Martínez, urbanización La Alcayna, s/n, Molina de Segura (Murcia).

Don Gregorio Fernández Martínez, Tirso de Molina, edificio Sol, 4.º I, Molina de Segura (Murcia).

Doña María Engracia Ballesta Martínez, urbanización La Alcayna, V-20, Molina de Segura (Murcia).

Doña Paloma Rubio Pérez de los Cobos, urbanización La Alcayna, p-v-20, Molina de Segura (Murcia).

Don Fernando Dávalos Pardo, urbanización La Alcayna, pm-24, Molina de Segura (Murcia).

Don Leandro Meseguer Cantero, calle José Antonio, 71, Molina de Segura (Murcia).

Doña Salud Sprekelsen Gasso, urbanización La Alcayna, p-v5, Molina de Segura (Murcia).

Don Juan José Hernández Hernández, Paseo Rosales, 5, Molina de Segura (Murcia).

Don Manuel Muñoz Celdrán, urbanización La Alcayna, Molina de Segura (Murcia).

Vivi-Casa, urbanización La Alcayna, Molina de Segura (Murcia).

Don Antonio Rex Capel, urbanización La Alcayna, Molina de Segura (Murcia).

Don Francisco Cuello Gijón, urbanización La Alcayna, Molina de Segura (Murcia).

Don Francisco Carvajal Mañogil, urbanización La Alcayna, Molina de Segura (Murcia).

Altomolian, S.A., Avenida Primo Rivera, 9 entresuelo, Murcia.

Doña Cristina Monne Benitez, Plaza Universidad, 4, Murcia.

Don Juan García de Paredes Gómez, Mateos, 1-4.º, Murcia.

Doña Fuensanta Gimeno García, San Benito, 6-2.º A, Murcia.

Doña Consuelo Abellán Navarro, camino de Cabecicos, 32, Llano de Brujas (Murcia).

Don Roque Belda Marco, Plaza Preciosa, 4, Murcia.

Don José Antonio Carrasco Martín, prolongación Alameda Capuchinos, s/n, Murcia.

Don Pedro García Cánovas, Avenida San Juan de la Cruz, edificio Infante, Murcia.

Don Manuel Guía Ruiz, Avenida Infante Juan Manuel, edificio Eurohogar, 4, escalera 4, 4.º A, Murcia.

Don José Muñoz Clares, calle Peligros, 3, ático derecha, Murcia.

Don Francisco Pérez Martínez, calle Carmen, 9-1.º, Murcia.

Don Faustino Sánchez Sierra, 33, Ure Paul Lararque, France.

Don Francisco J. Valero Portillo, calle Fortunato Arias, 103, El Palmar (Murcia).

Doña María Carmen Bueno Salinero, calle Mar Mediterráneo, 10-1.º, Murcia.

Don Francisco Hernández Conesa, calle San Roque, 97, El Palmar (Murcia).

Doña Ana María Valero Portillo, calle Murillos, 11, Lorca (Murcia).

Don Carlos López Jiménez de Zada, Avenida La Fama, 83-3.º A, Murcia.

Don Francisco Hernández Martínez, calle San Roque, 97, El Palmar (Murcia).

Don Angel Villaceiros Pérez, calle República Argentina, 11-3.º D, El Palmar (Murcia).

Don José López Abada, calle Merced, 4-5.º C, Murcia.

Don Antonio Guirado Moya, calle Montijo, 17-3.º, Murcia.

Don Antonio Martínez Sánchez, calle Simón García, 63-E, Marbus 5.º, Murcia.

Doña María Angeles Mas Tolsa, La Flota, 4, Casas de Marín, Murcia.

Don Juan José González Ruiz, Avenida Sánchez Arjona, edificio Prosol, 4, Murcia.

Doña María Jesús Villaplana Gispert, calle Princesa, 3-5.º B, Murcia.

Doña Enriqueta Acosta Sánchez, calle Princesa, 8-2.º derecha, Murcia.

Don Julio Antonio Izquierdo Mateo, Avenida Pío Baroja, edificio Los Pinos, 2.º D, Murcia.

Doña Ascensión Martínez Pérez, calle Goya, 24, Murcia.

Don Carmelo Colucho de Yriarte, calle Arroyo de Meaque, 95, Madrid.

Don S. Antonio Luis Escudero Sastre, Plaza la Parada, 1-1.º A, Murcia.

Don Francisco Vives Sáez, calle Rodríguez de la Fuente, escalera 1.ª-3.º, Murcia.

Doña María Guerrero López, Avenida Infante Juan Manuel, edificio Eurohogar, 4, 3.º, escalera 1.ª A, Murcia.

Don Fernando Martínez Fernández, calle Caballero, 5-4.º C, Murcia.

Don José Carlos Solera Juan, calle San Leandro, 6-3.º D, Cartagena (Murcia).

Don Pedro Sánchez Izquierdo, calle Diego Hernández, 9, Murcia.

Don Pedro Sánchez López, calle Mahonesas, 4-5.º A, Murcia.

Don José María Pérez Martínez, Avenida Libertad, 3-4.º Ba, Murcia.

Don Francisco Rodríguez Abad, calle Isaac Albéniz, 1, Murcia.

Don Alvaro Payans Alcaraz, calle Josselito, 6-7.º, Murcia.

Don Alejandro Palomo Caravantes, Avenida Constitución, 15-2.º izquierda, Murcia.

Don Esteban Orenes Romero, polígono Infante Juan Manuel, Murcia.

Molina de Segura, 6 de septiembre de 1989.—El Alcalde.

Número 2051

CARTAGENA

Negociado de Contratación

ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 6 de febrero de 1990 se ha aprobado el proyecto y pliego de condiciones para la

contratación de la obra de «Mejora red de abastecimiento de agua a Perín».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 81 y siguientes del Reglamento General de Contratación del Estado en relación con el artículo 122 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena, 12 de febrero de 1990. El Alcalde, P.D.—El Concejal Delegado, Daniel Pando Marí.

Número 2050

CARTAGENA

Negociado de Contratación

ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 6 de febrero de 1990 se ha aprobado el proyecto y pliego de condiciones para la contratación de la obra de «Red general de abastecimiento de agua a barriada Santiago Miranda».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 81 y siguientes del Reglamento General de Contratación del Estado en relación con el artículo 122 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena, 12 de febrero de 1990. El Alcalde, P.D., Daniel Pando Marí.

Número 2053

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Pedro Pérez Andreu, don Juan García Imberón, C.B. (expediente 713), licencia para ins-

talación de taller mecánico en calle puente y calle de la Vía, Los Dolores, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 19 de diciembre de 1989.—El Alcalde, P.D.

Número 2055

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado doña María Carmen García Vergara, licencia para instalación de comercio de congelados en calle Submarino, número 1, barrio de Peral, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 5 de enero de 1990.—El Alcalde, P.D.

Número 2058

MOLINA DE SEGURA

ANUNCIO

La Corporación Plena en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de enero de 1990, entre otros adoptó el siguiente acuerdo: «Aprobar con carácter inicial los Estatutos y Bases de Compensación de la U.A. 28 de Ribera de Molina de Segura en el P.G.O.U. aprobado también con carácter definitivo el cambio de sistema de actuación que era el de cooperación por el de compensación.

Dicho expediente, se somete a información pública durante el plazo de 15 días, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando el expediente a disposición de quien quiera examinarlo en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, en dicho periodo se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Molina de Segura, 9 de febrero de 1990.—El Concejal Delegado de Urbanismo y Obras.

Número 1605

JUMILLA

Bases para regir en la oposición para cubrir una plaza de Arquitecto Superior, vacante en la plantilla municipal

Primera. Objeto de la convocatoria.

De acuerdo con la oferta de empleo público, aprobada por el Ayuntamiento para el presente año 1989, el objeto de la presente convocatoria es la provisión, mediante oposición libre de una plaza vacante en la plantilla municipal, escala de Administración Especial, subescala Técnica, Técnico Superior, denominada Arquitecto Superior, perteneciente al grupo A, fijado en el artículo 25 de la Ley 30/84 de 2 de agosto, teniendo asignado el nivel 26 de Complemento de Destino y demás retribuciones acordadas por la Corporación.

Las presentes bases, una vez publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se insertarán extractadas en el «Boletín Oficial del Estado». Los sucesivos trámites del proceso selectivo sólo se harán públicos en este mismo «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en esta oposición deberán reunir los aspirantes las siguientes condiciones:

a) Ser español y tener cumplidos los 18 años de edad, sin exceder de 55 años, referidas ambas fechas al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) Estar en posesión del título de Arquitecto Superior, o en disposición de obtenerlo al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones propias del puesto.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las funciones públicas, estatales, autonómicas o local, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en esta oposición, serán dirigidas al señor Alcalde Presidente de la Corporación y presentadas en el Registro General del Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de 17 de junio de 1958 (debiendo ir reintegradas de la tasa muni-

cipal), lo que efectuarán dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la inserción del extracto de estas bases en el «Boletín Oficial del Estado». En ellas se hará manifestación por los opositores de que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la base segunda.

A la instancia adjuntarán resguardo de haber ingresado en Caja Municipal la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, por el señor Alcalde se formulará aprobación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento, de cuya circunstancia se publicará edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para subsanación de errores, expresándose igualmente en dicho anuncio la composición del Tribunal a efectos de recusaciones, así como el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios. Si dentro del plazo de diez días siguientes al anuncio de la relación de admitidos y excluidos, no se formulare reclamación, la aprobación provisional quedará elevada a definitiva.

Quinta. Composición del Tribunal.

El Tribunal que ha de calificar estas pruebas se integrará del siguiente modo:

Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

—Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Pública.

—Un representante de la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad.

—Un funcionario de carrera, designado por la Corporación.

—Un Arquitecto Superior, designado por el Colegio de Arquitectos de la Región.

En todo caso, la totalidad de los vocales tendrán igual o superior nivel académico que el exigido en esta convocatoria, comprendiendo la designación de los mismos idéntico número de suplentes.

Sexta. Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

El primer ejercicio, no dará comienzo antes del transcurso de dos meses, contados desde la aparición del anuncio

de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyo efecto los opositores serán convocados en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el Tribunal.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general específica para el puesto, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio: desarrollar por escrito, durante tres horas como máximo, la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo de acuerdo con el temario del programa del grupo tercero.

Durante el desarrollo de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos.

Se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Los opositores leerán el ejercicio en acto público, en la fecha que determine el Tribunal.

Tercer ejercicio: consistirá en exponer oralmente durante un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos, tres temas extraídos al azar, uno de cada una de las partes que integran el temario adjunto a esta convocatoria.

Séptima. Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribu-

nal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Octava. Propuesta del Tribunal, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público el nombre del que haya obtenido mayor puntuación total y lo comunicará al Ilmo. señor Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentara la documentación, no podrá ser nombrado el aspirante, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, está exento de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Novena. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Décima. Clasificación del Tribunal.

A los efectos previstos en el artículo

33 del Real Decreto 236/88 de 4 de marzo, el Tribunal que se constituye para estas pruebas selectivas, queda incluido en la categoría primera.

Undécima. Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Jumilla, 12 de enero de 1990.—El Alcalde.

Temario para la oposición de Técnico de Administración Especial. Arquitecto Superior

Grupo I: Organización de las Administraciones Públicas y Derecho Administrativo.

Tema 1. La participación de España en Organizaciones Internacionales: especial referencia a la ONU. El Consejo de Europa. Proceso de adhesión y consecuencias de la integración de España en las Comunidades Europeas. Instituciones Comunitarias.

Tema 2. Comunidad Económica Europea. Las competencias de la CC. El presupuesto de la CEE. El derecho comunitario. Tipología de fuentes de integración del Derecho Comunitario.

Tema 3. Las libertades básicas del sistema comunitario. Las políticas comunes. Repercusiones del ingreso en la CEE para la economía murciana.

Tema 4. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes de los españoles y deberes fundamentales: garantía y suspensión. El Defensor del Pueblo.

Tema 5. La Corona. Funciones constitucionales del Rey, Sucesión y Regencia. Las Cortes Generales: las Cámaras. Las Cortes Generales: las Cámaras. Composición, atribuciones y funcionamiento. Elaboración de las Leyes. Los Tratados Internacionales.

Tema 6. El Gobierno Central y la Administración General del Estado. Relaciones entre el Gobierno Central y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno Central.

Tema 7. El Tribunal Constitucional. El Poder Judicial. El principio de unidad

jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La organización judicial española.

Tema 8. La Administración General del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno, los Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas. Los Gobernadores Civiles.

Tema 9. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Las Instituciones y competencias de las Comunidades Autónomas.

Tema 10. El Estatuto de Autonomía de Murcia. La organización institucional de la Comunidad Autónoma de Murcia. La Asamblea Regional.

Tema 11. Los órganos de gobierno y administración de la Comunidad Autónoma de Murcia. El Presidente. El Consejo de Gobierno. Los Consejeros. La estructura administrativa.

Tema 12. La Administración Institucional. Concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales. Administración consultiva: especial referencia al Consejo de Estado.

Tema 13. Administración Local. Régimen Jurídico-Administrativo de las Corporaciones Locales. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 14. El municipio. Historia. Clases de Entes municipales en el Derecho español.

Tema 15. El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

Tema 16. Organización y competencias municipales.

Tema 17. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 18. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 19. Autonomía municipal y tutela.

Tema 20. Haciendas locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Grupo II: Urbanismo (parte general)

Tema 1. El fenómeno urbanístico y la respuesta planificadora. La planificación y el planteamiento urbanístico. Efectos sobre el Estatuto de la Propiedad privada. Su fundamento constitucional.

Tema 2. Urbanismo y Derecho. La configuración jurídica del fenómeno urbanístico. Evolución histórica del Derecho Urbanístico español hasta la Ley del Suelo de 1956.

Tema 3. El sistema urbanístico español a partir de la Ley de 12 de mayo de 1956. Principios inspiradores de la reforma de 1975.

Tema 4. El urbanismo y la Constitución Española de 1978. Los Estatutos de Autonomía: competencias de las CC.AA. en materia de ordenación del territorio y urbanismo. Legislación Autonómica en materia urbanística. Las competencias constitucionales reservadas al Estado y la ordenación territorial y urbanística.

Tema 5. Organización administrativa del urbanismo. Administración del Estado y Urbanismo.

Tema 6. La competencia de la Comunidad Autónoma en materia de Urbanismo. Organos de la Comunidad Autónoma en esta materia.

Tema 7. La Administración Local y el Urbanismo. Las Corporaciones Locales en la organización administrativa del urbanismo. Entidades urbanísticas de ámbito supramunicipal. Las Gerencias de Urbanismo.

Tema 8. La ordenación urbanística en España. El sistema de planeamiento de la Ley del Suelo. Los límites legales de la potestad de planeamiento: los estándares urbanísticos y las determinaciones legales de directa aplicación.

Tema 9. Principios fundamentales del planeamiento urbanístico español. La naturaleza y carácter de los planes de ordenación en nuestro ordenamiento jurídico. El régimen de su impugnación.

Tema 10. El planeamiento urbanístico: clases y planes. Ordenación supramunicipal y municipal, ordenación integral y especial.

Tema 11. La clasificación y la calificación del suelo como técnicas de vinculación objetiva del suelo a destinos urbanísticos. El régimen jurídico de ambas.

Tema 12. La ordenación urbanística y el derecho de propiedad. El estatuto

legal de la propiedad del suelo. Estructura peculiar del mismo, límites de la potestad de planeamiento en su definición y consecuencias de la transgresión.

Tema 13. Las técnicas de redistribución de los beneficios y cargas derivadas del planeamiento. El aprovechamiento medio. Las transferencias de aprovechamiento urbanístico.

Tema 14. El planeamiento urbanístico supramunicipal. Tipos de planes, su relación con la planificación económica.

Tema 15. El planeamiento urbanístico municipal. El Plan General Municipal de Ordenación Urbana.

Tema 16. El planeamiento urbanístico municipal. Las normas subsidiarias y complementarias de planeamiento.

Tema 17. El planeamiento parcial. Los planes especiales: particularidades de los de reforma interior. Catálogos: su naturaleza.

Tema 18. Los proyectos de urbanización: concepto, función y naturaleza. Contenido sustantivo y documental. Formulación y tramitación.

Tema 19. Los programas de actuación urbanística: función, carácter y determinaciones. Los planes parciales de iniciativa particular. El estudio de detalle.

Tema 20. Formación y aprobación de los planes: actos preparatorios. La suspensión de licencias.

Tema 21. Actos intermedios en el procedimiento para la aprobación de los planes. Especial referencia a la participación ciudadana en la elaboración del planeamiento.

Tema 22. Vigencia, revisión y modificación de los planes. Efectos de la aprobación de los planes.

Tema 23. Municipios carentes de planeamiento urbanístico: clasificación y régimen del suelo. Los proyectos, de delimitación del suelo urbano.

Tema 24. La ejecución del planeamiento: presupuestos jurídicos. Delimitación de polígonos o unidades de actuación. La actuación sistemática y la actuación aislada. Las obras municipales ordinarias.

Tema 25. Actuación pública y actuación privada en la ejecución de los planes de Ordenación. Las sociedades urbanísticas constituidas por Entes públicos.

Tema 26. Parcelaciones y reparcelaciones urbanísticas. Las parcelaciones ilegales.

Tema 27. Los diferentes sistemas de ejecución de los planes. La elección del sistema de actuación y el principio de subsidiariedad de la gestión pública.

Tema 28. El sistema de compensación. Obligaciones y responsabilidades de la Junta de Compensación.

Tema 29. El sistema de cooperación. La ejecución de los programas de actuación urbanística. La práctica de los convenios urbanísticos.

Tema 30. La expropiación como sistema de ejecución del planeamiento. Tasación y valoraciones. La expropiación-sanción.

Tema 31. Los patrimonios públicos del suelo. Adquisición, explotación y enajenación: el derecho de superficie.

Tema 32. La carga de la edificación forzosa. El Registro Municipal de Solares.

Tema 33. El deber de conservación y sus límites. La declaración de ruina.

Tema 34. El deber de conservación de la propiedad monumental. La problemática de la rehabilitación. La ejecución forzosa.

Tema 35. El control de la edificación y el uso del suelo. Las licencias urbanísticas y otras autorizaciones administrativas concurrentes.

Tema 36. Competencias y procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas: especial referencia a la subrogación y al otorgamiento por silencio administrativo positivo.

Tema 37. Del régimen del aprovechamiento urbanístico en suelo no urbanizable, según la clasificación concreta de éste. Los distintos supuestos. El riesgo de formación de núcleos de población.

Tema 38. La protección de la legalidad urbanística. Competencia para el ejercicio de la inspección urbanística. Las diferentes medidas previstas por la Ley y su regulación.

Tema 39. La protección de la legalidad urbanística en la Región de Murcia. La Ley Autonómica de 20-12-86.

Tema 40. Las infracciones urbanísticas: tipos y clases. Responsabilidades derivadas de la comisión de infracciones. Prescripción.

Tema 41. El derecho sancionador urbanístico. Las sanciones administrativas. La responsabilidad penal y civil.

Tema 42. La acción pública en materia urbanística. La tutela judicial a través de los Tribunales ordinarios.

Grupo III: Urbanismo (parte especial)

Tema 1. La Constitución y la vivienda. La Protección Pública a la Vivienda. Plan Trienal. Plan Cuatrienal.

Tema 2. Política actual de la Vivienda de Protección Oficial. Marco legal y normativo. Real Decreto sobre medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda.

Tema 3. Calificación Provisional y Calificación Definitiva. Incidencia de la Administración en el control de calidad de las viviendas.

Tema 4. Ordenación Técnica en la vivienda. Normas Técnicas de Diseño de la vivienda de P.O. Normas Técnicas de Calidad de la Vivienda de P.O.

Tema 5. Normativa sobre Habitabilidad. Visado Previo y Cédula de Habitabilidad. Competencias.

Tema 6. La Vivienda de Promoción Pública. Competencias. Sistemas de actuación en la Promoción Pública. Carácter de las promociones, tamaño y tipología de las viviendas.

Tema 7. Política de Rehabilitación. Normativa legal. Conceptos y definiciones. Objetivos e incidencia en la Política de Vivienda.

Tema 8. Los estudios de Impacto Ambiental. Normativa legal. Directiva 85/337 de junio de 1985 y Real Decreto Legislativo 1.302/86 de 28 de junio. Contenido de los citados estudios. Trámite administrativo.

Tema 9. Los planes de protección ambiental, justificación, tipología y contenido. Tramitación. Incidencia en el Planeamiento General. Ejecución y gestión.

Tema 10. Reglamento General de Policía, Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Norma Básica de Edificación sobre Condiciones de Protección Contra Incendios.

Tema 11. Normativa sobre supresión de barreras arquitectónicas. Incidencia en el diseño del espacio urbano. En los edificios. Accesos. Circulaciones. Servicios.

Tema 12. Criterios de diseño de edificios para uso administrativo. Nuevo concepto de edificio administrativo.

Tema 13. Arquitectura de Instalaciones Juveniles. Programa, tipología, diseño y criterios generales de localización. Normativa.

Tema 14. Centros Asistenciales, Arquitectura Hospitalaria. Programas, tipología, diseño y criterios generales de localización. Normativa.

Tema 15. Centros de Servicios Sociales Comunitarios. Centros de acogida. Centros de Menores. Centros de Tercera Edad. Centros de atención a Minusválidos Psíquicos. Programa. Tipología, diseño y criterios generales de localización y utilización. Normativa.

Tema 16. Arquitectura de Centros Docentes. Programas, tipologías. Escuelas infantiles. Centro de E.G.B. Centros de B.U.P. Estándares. Criterios de ubicación. Normativa.

Tema 17. Los Equipamientos e Instalaciones deportivas y de esparcimiento. Normativa. Planes de aproximaciones sucesivas. Redes básicas y especiales.

Tema 18. Las Instalaciones Urbanas. Tipologías según su finalidad. Criterios de diseño, estándares, valoración. Las grandes infraestructuras, su ubicación, el mantenimiento y la renovación.

Tema 19. Las Instalaciones en la Edificación. Criterios de elección según el uso del edificio. Criterios de diseño. Energías alternativas. Los edificios inteligentes. El mantenimiento y la conservación en uso.

Tema 20. La calidad en la arquitectura y en la edificación. Especificaciones y niveles de calidad en la documentación técnica del proyecto arquitectónico. Calidad de la ejecución y calidad de los materiales.

Tema 21. Las Normas Básicas de la Edificación. Tipos, alcance y obligatoriedad. Las Normas Tecnológicas de la Edificación.

Tema 22. El Control de Calidad. Laboratorios homologados. Homologación y distintivos de calidad. Documento de Idoneidad Técnica.

Tema 23. El control de calidad en las estructuras de hormigón armado. Normativa de aplicación. Elementos resistentes de hormigón armado, prefabricados, control de calidad y normativa de aplicación.

Tema 24. El contrato de obras. Antecedentes: Planificación, programación y presupuestación. Anteproyectos y proyectos de obras. Redacción y supervisión.

Tema 25. Formalización del contrato de obras: actuaciones preparatorias y formas de adjudicación. Los pliegos de cláusulas generales. Los pliegos de cláusulas particulares. Los pliegos de cláusulas técnicas.

Tema 26. Ejecución del contrato de obras. Potestades de la Administración. Especial atención a la potestad de modificación. Modificaciones de obras y proyectos complementarios.

Tema 27. Organización de una obra. Técnicas de programación matemática. Control de tiempos y costos. Diagramas de Gantt: Sistema Pert-tiempos. Probabilidades de cumplimiento de las previsiones. Sistema Pert-costes.

Tema 28. Plan de obra. Calendario de obra. Determinación de necesidades de mano de obra y materiales. Utilización de maquinaria. Rendimientos de diversos tipos, uso y entretenimiento. Criterios de armonización. Las instalaciones de obra.

Tema 29. Ejecución de una obra. Formas de realización. Funciones de Dirección y control. Modificaciones de un proyecto. Régimen económico de una obra. Certificaciones de obra. Liquidaciones parciales y totales. Aplicación del Régimen de Revisión de precios.

Tema 30. Derechos y obligaciones del contratista. Abonos al contratista. Terminación del contrato de obras. El incumplimiento del contratista. Recepciones provisionales y definitivas. El período de garantía.

Tema 31. La conservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico. Evolución histórica del concepto. Obras de conservación, de restauración y de sustitución: criterios de intervención.

Tema 32. La Ley del Patrimonio Histórico Español. Sus correlaciones con otra legislación internacional y sus antecedentes. La Ley de 1933. Las cartas del Restauo y las Recomendaciones Internacionales. Otros instrumentos legales vigentes sobre el Patrimonio Histórico.

Tema 33. El Patrimonio Histórico Español. Clases de bienes. Niveles de protección. Catálogo e inventario. El Patrimonio Histórico en la Región de Mur-

cia: conjuntos, zonas arqueológicas, arte rupestre y otros bienes protegidos.

Tema 34. Las intervenciones en los Conjuntos Históricos. Expedientes de ruina y procesos de sustitución. Los órganos consultivos y su importancia en la salvaguardia del patrimonio cultural.

Tema 35. Planes Especiales de Protección del Patrimonio Histórico. Clases. Los P.E.P. de los Conjuntos Históricos: su contenido y alcance. Los catálogos, sus fines y su incidencia en las medidas de fomento.

Tema 36. Criterio de valoración económica del Patrimonio Histórico. Importancia de las fórmulas objetivas de valoración. La expropiación del patrimonio Histórico y las medidas sancionadoras.

Tema 37. La Arqueología Urbana. La Arqueología Rural. Incidencia en el planeamiento. Su protección legal. Medios técnicos para su salvaguardia. Los Planes Especiales de Protección Arqueológica.

Tema 38. Los inventarios de bienes y derechos de las Administraciones Públicas en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales. Inventario en las Corporaciones Locales.

Tema 39. Adquisición, cesión, enajenación y permuta. Afectación, desafectación y cambio de destino. Utilización, aprovechamiento, protección y defensa. Conservación.

Tema 40. Teoría del valor. El precio. Relación entre el valor y el precio. Valoración de inmuebles. Criterios de valoración. Métodos de valoración según su finalidad.

Tema 41. Rentabilidad de los inmuebles urbanos. Deducciones por gastos. Rendimientos medios. Influencia de la legislación sobre arrendamientos urbanos. Otras limitaciones administrativas de la rentabilidad.

Tema 42. Sistemas de valoración. Valor por renta. Valor por comparación. Valor por capitalización. Aplicación del método residual. Valor de mercado. Causas de depreciación: depreciación física, depreciación funcional y depreciación económica.

Tema 43. Valoración del suelo urbano. Influencia del planeamiento urbanístico en la tasación inmobiliaria. Calificación del suelo de un núcleo urbano en

función de su edificabilidad y de las condiciones de uso y volumen permitidos. La parcela tipo y los coeficientes correctores.

Tema 44. Valoración del suelo urbano. Aplicación de los criterios valorativos de la Ley del Suelo. Tasaciones de solares a efectos de su inclusión en el Registro Municipal de Solares. Los módulos para la valoración del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. El valor equitativo a efectos de expropiación forzosa. El justiprecio.

Tema 45. Valoración de las construcciones. Clasificación tipológica en razón de su uso y categoría. Influencia del período de vida. Situación de sus elementos resistentes y estado general de conservación. El valor catastral de los inmuebles urbanos, influencia del aprovechamiento del volumen permitido, la idoneidad del uso y las cargas que le afecten.

Tema 46. La Contribución Territorial Urbana. Concepto, naturaleza y evolución histórica. La Ley de Reforma del sistema tributario de 11 de junio de 1964. El Texto Refundido de 12 de mayo de 1966. Legislación vigente.

Tema 47. La determinación individualizada del valor catastral de los bienes sujetos, de la renta catastral y de la base imponible. Prenotificaciones. Publicación de edictos. Notificaciones. Revisión de oficio y rectificación de errores materiales.

Tema 48. La Informática: el sistema físico, el sistema lógico, los resultados, la arquitectura de los ordenadores digitales, la unidad central de proceso, la memoria principal, los dispositivos de entrada y salida. La periferia: unidades de entrada, unidades de salida, memorias auxiliares. La lógica de los ordenadores: los sistemas operativos, los lenguajes, los programas.

Tema 49. El catastro de urbana. Planos generales y planos parcelarios. La fotografía aérea. Organización de los vuelos según sus fines, su correlación. Fotoplanos: principios fundamentales de la restitución fotogramétrica. Los puntos de apoyo. Planos restituidos.

Jumilla, 12 de enero de 1990.—El Alcalde.

Número 1744

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Angel Aix Nicolás, licencia para la apertura de manipulado de frutas y hortalizas (expediente 1.649/89), en calle Mayor, número 135, El Raal, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 19 de enero de 1990.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 1745

LOS ALCAZARES

EDICTO

Por José Sevilla Hurtado se ha solicitado licencia de apertura de un local destinado a bar con cocina, con emplazamiento en calle Unión, esquina con calle Concepción.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Los Alcázares, 18 de enero de 1990. El Alcalde.

Número 1750

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Automoción San Pío, S.L, licencia para la apertura de taller de chapa y pintura y exposición de vehículos (expediente 1.605/89), en carretera El Palmar, s/n, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 21 de diciembre de 1989. El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 1710

TORRE PACHECO**Convocatoria de concurso-oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Encargado de Jardines**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de enero de 1990, aprobó la convocatoria de Oposición Libre para proveer una plaza de Encargado de Jardines.

La convocatoria se regirá por las siguientes

B A S E S**PRIMERA.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza vacante de Encargado de Jardines, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo D, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, incluida en la oferta pública de empleo de este Ayuntamiento para 1989.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente, se entenderán referidas al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Edictos Municipal.

SEGUNDA.—REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener 18 años y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º grado o equivalente.

d) No haber sido expulsado ni separado de la Administración del Estado, Institucional, Regional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

TERCERA.—INSTANCIAS.

Las instancias, dirigidas al Señor Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Juntamente con las instancias, se presentará el documento acreditativo de haber ingresado el interesado en la Caja Municipal la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

CUARTA.—ADMISION DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Gobierno dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Región, se indicará el plazo de subsanación que se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha de comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los aspirantes.

QUINTA.—TRIBUNAL.

El Tribunal calificador del Concurso-Oposición tendrá la siguiente composición:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

- Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, designado por ésta.

- El Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad.

- Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

- Un representante de los Delegados Sindicales del Ayuntamiento, designado por éstos, con titulación igual o superior a la exigida para la plaza convocada.

Secretario: El que lo sea de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Nombrados los miembros titulares del Tribunal Calificador y, en su caso los respectivos suplentes, se hará pública su composición mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de posibles recusaciones, conforme prescribe la vigente legislación.

SEXTA.—ACTUACION DEL TRIBUNAL.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría, debiéndose ajustar su actuación estrictamente a las bases de la convocatoria.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros de los Tribunales se fija la categoría tercera establecida en el Anexo II del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

SEPTIMA.—COMIENZO DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios de la fase de oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses de la publicación del anuncio en el B.O.E.

OCTAVA.—EJERCICIOS DE LA OPOSICION.

A) Los ejercicios de la Oposición serán los siguientes:

1.—Contestar a un cuestionario de 30 preguntas relacionado con el Anexo I que se acompaña a la presente convocatoria. El tiempo de duración de esta prueba será de una hora.

2.—Contestar por escrito dos temas extraídos a la suerte de entre los que se recogen en el Anexo II de la convocatoria. La duración de este ejercicio será de dos horas.

3.—Resolver un caso práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con el puesto de trabajo a desarrollar por el funcionario que ocupe la plaza y relacionado, asimismo, con el Anexo II de la convocatoria. El tiempo de duración de este ejercicio será de una hora.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios de la Oposición, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios de la Oposición y méritos.

Los ejercicios de la fase de Oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

B) Fase de Concurso:

Los documentos en que se funden los méritos alegados deberán presentarse juntamente con la instancia de solicitud, debidamente cumpulsados, si se trata de documentos fotocopiados. Esta fase se puntuará conforme al siguiente baremo:

1.—Por la posesión de titulaciones académicas superiores a la solicitada en esta convocatoria, a 0,50 puntos por título, hasta un máximo de 1 punto.

2.—Otros méritos alegados por los aspirantes y relacionados con el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, de-

bidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, hasta un máximo de 1 punto.

NOVENA.—PROPUESTA DEL TRIBUNAL. PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público el nombre del que haya obtenido mayor puntuación total y lo comunicará al Sr. Alcalde al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad, y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentara la documentación, no podrá ser nombrado el aspirante, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

DECIMA.—INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en las presentes Bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

UNDECIMA.—RECURSOS.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I.

Primer ejercicio

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2.—La Organización Territorial del Estado. Administración Central. Administración Autónoma. Administración Local. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Organos que comprende.

Tema 3.—El Municipio. concepto y elementos del municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

Tema 4.—Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal Laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

ANEXO II

Segundo ejercicio

Tema 1.—La reproducción de las plantas ornamentales. Tipos y procedimientos.

Tema 2.—Especies de plantas ornamentales: arbolado, arbustos, plantas de flor, vivaces, etc.

Tema 3.—Descripción del proceso de implantación de las especies vegetales de un jardín y detalles a tener en cuenta.

Tema 4.—Epoca de poda de arbolado y arbustos. Métodos de poda. Moliduras y setos.

Tema 5.—Cuidado de un jardín: riegos, abonados y tratamientos fitosanitarios. Plantaciones de arbolado, arbustos y plantas en flor.

Torre-Pacheco, 5 de febrero de 1990.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 1709

TORRE PACHECO**Convocatoria y bases para la provisión en propiedad de una plaza de Supervisor de Informática**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de enero de 1990, acordó aprobar la convocatoria pública para la provisión en propiedad, mediante el sistema de Concurso-Oposición Libre, de una plaza de Supervisor de Informática, vacante en la plantilla municipal de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes

B A S E S**PRIMERA.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Supervisor de Informática, vacante en la plantilla municipal de funcionarios, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Cometidos Especiales, grupo C, según el artículo 25 de la Ley 30/1984. Complemento de destino 12, e incluida en la oferta pública de empleo de este Ayuntamiento para 1989.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente, se entenderán referidas al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Edictos Municipal.

SEGUNDA.—REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener 18 años y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º grado o equivalente.

d) No haber sido expulsado ni separado de la Administración del Estado, Institucional, Regional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto, mediante certificación expedida por el INSERSO.

TERCERA.—INSTANCIAS.

Las instancias, dirigidas al Señor Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Juntamente con las instancias, se presentará el documento acreditativo de haber ingresado el interesado en la Caja Municipal la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen, así como los documentos, debidamente compulsados, sin ser fotocopiados, en que se funden los méritos alegados para la fase de concurso.

CUARTA.—ADMISION DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Gobierno dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región», se indicará el plazo de subsanación que se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha de comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los aspirantes.

QUINTA.—TRIBUNAL.

El Tribunal calificador del concurso-oposición tendrá la siguiente composición:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

- Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, designado por ésta.

- El Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad.

- Un representante de los Delegados Sindicales del Ayuntamiento, designado por éstos.

- Un titulado superior especialista en informática, designado por la Corporación.

Secretario: El que lo sea de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Nombrados los miembros titulares del Tribunal Calificador y, en su caso los respectivos suplentes, se hará pública su composición mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de posibles recusaciones, conforme prescribe la vigente legislación.

SEXTA.—ACTUACION DEL TRIBUNAL.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría, debiéndose ajustar su actuación estrictamente a las bases de la convocatoria.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros de los Tribunales se fija la categoría tercera establecida en el Anexo II del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

SEPTIMA.—COMIENZO DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios de la fase de oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses de la publicación del anuncio en el B.O.E.

OCTAVA.—EJERCICIOS DE LA OPOSICION.

1.—La Oposición constará de los siguientes ejercicios:

A) Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de 1 hora, un tema sacado al azar de los que figuran en el Anexo I de esta convocatoria.

B) Segundo ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 30 preguntas tipo test correspondientes al programa que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

C) Tercer ejercicio: Realización de las pruebas que indique el Tribunal sobre manejo práctico de ordenadores, relativo a aplicaciones relacionadas con la Administración Local.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

2.—Fase de Concurso:

- a) Por cada mes de servicio prestado a la Administración Pública en puestos similares, a 0,20 puntos por mes, hasta un máximo de 4 puntos.
- b) Por la realización de cursillos, celebrados por la Administración Pública, o por la obtención de Diploma de perfeccionamiento, expedidos también por la Administración Pública, relacionados con el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria, a 0,25 puntos por cursillo o Diploma, hasta un máximo de 2,5 puntos.
- c) Otros méritos alegados por los aspirantes, debidamente justificados, y libremente apreciados por el Tribunal, hasta un máximo de 1 punto.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios de la Oposición, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios de la Oposición y méritos.

NOVENA.—PROPUESTA DEL TRIBUNAL. PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público el nombre del que haya obtenido mayor puntuación total y lo comunicará al Sr. Alcalde al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad, y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentara la documentación, no podrá ser nombrado el aspirante, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

DECIMA.—INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en las presentes Bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

UNDECIMA.—RECURSOS.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I.

PRIMER EJERCICIO

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2.—El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.

Tema 3.—Organización Municipal: Concepto. Clase de Organos. Estudio de cada uno de ellos. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. El Ayuntamiento Pleno. Competencias de la Comisión de Gobierno y el Ayuntamiento Pleno.

Tema 4.—El Procedimiento Administrativo Local: Concepto. Principios que

lo inspiran. Actuaciones que comprenden. Comunicaciones y Notificaciones. Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales: Convocatoria y Orden del día. Régimen de sesiones. Adopción de acuerdos. Actas y certificados de acuerdos. Borrador del acta y aprobación. Transcripción del acta al libro. Firma del acta.

Tema 5.—Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos: Conceptos generales. Potestad Tributaria Local. Fases de la Potestad Tributaria. Las fuentes tributarias. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales: Concepto y carácter. Principios y contenido. Procedimiento.

Tema 6.—Régimen Jurídico del Gasto Público Local: Concepto del gasto. Clasificación de los gastos. Procedimiento del gasto. Análisis del gasto local. Control del gasto.

Tema 7.—Los Presupuestos Locales: Concepto y obligatoriedad. Regulación actual. Naturaleza. Contenido. Procedimiento de elaboración aprobación. Habilitación y suplemento de créditos. Recursos.

ANEXO II

SEGUNDO EJERCICIO

Tema 1.—Evolución histórica de la informática. Concepto de informática. Tipos de ordenadores.

Tema 2.— Sistema de numeración: Generalidades. Sistema octal. Sistema hexadecimal. Operaciones aritméticas en sistemas diferentes de base 10.

Tema 3.—Sistemas de codificación. Generalidades. Codificación ASCII. Codificación EBCDIC. Codificación binaria.

Tema 4.—Arquitectura del ordenador. Memoria. Unidad Central de proceso. Unidad de Control Unidad Aritmética y Lógica. Unidad de Entrada/Salida.

Tema 5.—Memorias: Definición. Clasificación funcional. Tipos. Descripción. Métodos de acceso.

Tema 6.—Unidades de Entrada/Salida: Definición. Clasificación. Descripción. Dispositivos de almacenamiento magnético.

Torre-Pacheco, 5 de febrero de 1990.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 1860

MORATALLA**EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moratalla,

Hace saber: Que don Antonio Martínez Iglesias solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de café bar en Moratalla, sito en pedanía de Benizar.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Moratalla, 16 de enero de 1990.—El Alcalde.

Número 1862

CALASPARRA**EDICTO**

Por don Tomás Pérez Pérez, se ha solicitado licencia urbanística para obras de reforma de local situado en Avenida 1.º de mayo, número 31, que destinará a restaurante-pizzería.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 36 del vigente Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calasparra, 29 de enero de 1990.—El Alcalde accidental.

Número 1907

LORCA**EDICTO**

El Alcalde de Lorca,

Hace saber: Que recibidas definitivamente las obras de «Depósito agua en C.P. Juan González», «Depósito agua potable en escuelas Alamedas», «Humedades en barrio de San Pedro» y «Reparación viviendas de los maestros en Zarzadilla de Totana», y solicitada por el contratista Francisco García de Alcazar López las garantías definitivas depositadas en su día en este Ayuntamiento para responder de la perfecta ejecución de dichas obras, se expone al público a los efectos previstos en el artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación.

Lorca, 23 de enero de 1990.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 1908

BULLAS**ANUNCIO**

Visto el informe favorable de los servicios técnicos municipales en relación con la solicitud de devolución de fianza por importe de 10.000 pesetas depositadas por don Manuel García González, como garantía para responder a las obras de apertura de zanja en calle Corbalán, 3, de esta localidad, lo que se hace público para que, durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan presentar reclamaciones o alegaciones quienes así lo estimen oportuno.

Bullas, 19 de enero de 1990.—El Alcalde.

Número 1909

SAN PEDRO DEL PINATAR**EDICTO**

Solicitada por Ghesa Gibbs & Hill Española, S.A., las devoluciones de fianzas depositadas para responder de las

obligaciones derivadas del cumplimiento de los contratos de:

«Instalación de fuente luminosa en Maspalomas», 78.640 pesetas.

«Instalación de fuente luminosa en Paseo Marítimo Lo Pagán», 83.890 pesetas.

Se hace público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

San Pedro del Pinatar, 27 de noviembre de 1989.—El Alcalde.

Número 1918

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado don José Luis Delgado Velasco, licencia para la apertura de café bar (expediente 358/89), en calle Mirasierra, s/n, residencial La Paloma, El Palmar, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 30 de enero de 1990.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 1919

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado Caja de Ahorros del Mediterráneo (expediente 678/89), licencia para instalación oficina comercial, en Plaza de Alicante, esquina Paseo Alfonso XIII, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 19 de diciembre de 1989. El Alcalde, P.D.